



**Ayuntamiento
de Fuengirola**

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Fecha de registro: 09/11/2017

Número de registro: 2017017149

Expediente: 356/2017/SECRE
Fecha Resolución: 08/11/2017
Número de Resolución: 10118/2017

ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT
SA
CL JOSE ECHEGARAY, 20
28232 ROZAS DE MADRID (LAS)
MADRID



Nº Notif: NA/00000001/3563/000003274

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente, le comunicamos la resolución de alcaldía, con número y fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2017, se aprobó el expediente para **el suministro mediante la modalidad de renting, de cinco vehículos, patrulla tipo turismo, para el servicio de la policía Local del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 037/2017 -CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y sujeto a regulación armonizada.

Visto que con fecha 1 de agosto de 2017 se envió anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, habiéndose publicado el día 4 de agosto de 2017 en dicho diario. Asimismo, el anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial del Estado, con fecha 5 de agosto de 2017, y en la Plataforma de Contratación del Estado, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones durante 40 días naturales.

Visto que durante la licitación se presentaron 2 ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 3 de octubre de 2017 la Mesa de Contratación propuso la adjudicación del referido suministro a la entidad **BANCO SANTANDER, S.A.** con **CIF A-39000013**, al ser la oferta económicamente más ventajosa.

Visto que con fecha 23 de octubre de 2017 la Mesa de Contratación constituida para la revisión de la documentación presentada por el **BANCO SANTANDER, S.A.**, acuerda no admitirla, al haber sido comprobado de oficio la existencia de deudas tributarias de esta entidad con el Ayuntamiento de Fuengirola, a fecha de la presentación de su proposición. Así mismo, se acordó requerir la documentación referida en el Anexo III del pliego de condiciones administrativas, a la segunda entidad clasificada, **Alphabet Management, S.A.** con CIF: A-91001438.





Visto que mediante Resolución nº 9651/2017, de fecha 26 de octubre, se requirió a **Alphabet Management, S.A.** para que presentara en los siguientes 10 días hábiles, la documentación relacionada en el anexo III del Pliego de condiciones administrativas.

Visto que el licitador **Alphabet Management, S.A.**, presentó los documentos justificativos exigidos en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas, admitiéndose la misma por la Mesa de Contratación constituida al efecto, el día 2 de noviembre de 2017.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-617/2017.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. No admitir a la entidad **Banco Santander, S.A.**, primera clasificada, al haber sido comprobado de oficio la existencia de deudas tributarias de esta entidad con el Ayuntamiento de Fuengirola, a fecha de la presentación de su proposición.

TERCERO. Adjudicar a la entidad **Alphabet Management, S.A.** con CIF: A-91001438, el suministro mediante la modalidad de renting, de cinco vehículos, patrulla tipo turismo, para el servicio de la policía Local del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 037/2017 - CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

Renault Scenic Intens Energy DCI 81 KW (110 CV)	IMPORTE SIN IVA	IVA 21%	TOTAL
TOTAL CUOTA MENSUAL POR VEHÍCULO	981,76 €	206,17	1.187,93
TOTAL (48 MESES) POR 5 VEHÍCULOS	47.124,66	9.896,18	57.020,84
PRECIO POR KM EXCESO/DEFECTO	0,03325		

Duración del contrato: 48 meses





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

Dicha adjudicación se motiva al haber sido inadmitida la primera clasificada y ser Alphabet Management, S.A., la segunda y única oferta restante en el procedimiento de licitación, cumpliendo ésta todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas.

CUARTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

SEXTO. Notificar a **Alphabet Management, S.A.**, adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SÉPTIMO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante, en la Plataforma de Contratación del Estado y por la cuantía del contrato y estar sujeto a regulación armonizada procederá la publicación de la formalización en el BOE y en el Diario Oficial de la Unión Europea (D.O.U.E.).

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 40y ss. del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la preceptiva ley o bien interponer directamente aunque no sea simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c) por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 9 de Noviembre de 2017





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

